13/07/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TS fija que poner la pegatina de la ITV en un coche que no ha superado la inspección técnica es delito

- ***El Supremo responde afirmativamente a la cuestión jurídica planteada, que recuerda en su sentencia que había sido resuelta de forma contradictoria por distintas audiencias provinciales***

El Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que **la utilización no autorizada del distintivo oficial de haber superado favorablemente la periódica Inspección Técnica de Vehículos (ITV) es constitutiva del delito** de uso de certificación falsa del artículo 399.2 del Código Penal, en relación con el artículo 400 bis del mismo texto legal.

La sentencia **resuelve en su sentencia si la pegatina de la ITV puede tener la consideración de documento oficial o de certificación a los efectos de los delitos de falsedad** descritos en los artículos 390 y siguientes del Código Penal, de modo que la utilización de un distintivo genuino, pero en un vehículo que no se sometió a la revisión, o que haciéndolo no la superó, pueda integrar el delito del artículo 400 bis del Código.

El Supremo **r**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF